CONSTANCIA SECRETARIAL. Puerto Salgar, Cundinamarca, 27 de enero de 2022. A despacho de la señora Juez el presente proceso con solicitud de derecho de petición a fin de que le sea suministrado al demandante los datos de contacto del demandado, quien, según el interesado, ha visto el nombre del extremo pasivo en los estados electrónicos del Despacho, como parte en otros procesos.

Pasa a Despacho para que se sirva proveer.

MANUELITA JARAMILLO ZULUAGA

Secretaria

Interlocutorio Nº 0069

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL

Puerto Salgar, Cundinamarca, veintisiete (27) de enero de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, y si bien en este Despacho Judicial cursan procesos adelantados por el señor Oscar Jairo Orozco Montoya, se advierte que la parte demandante en la actualidad está adelantando las gestiones para la notificación vía correo electrónico del acreedor prendario, por esta razón, por ahora el Despacho se abstiene de entregar la solicitud deprecada, en procura de esperar la respuesta de la notificación a través de correo electrónico.

N O T I F Í Q U E S E

ÁNGELA MARÍA GIRALDO CASTAÑEDA

JUEZ